CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 05/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº02/2021 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES ACADEMICO, MÉDICO E INFRAESTRUCTURA – PLURIANUAL - ID Nº 400.114" con el consultor ING. PABLO DANIEL BENITEZ MONGELOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley N° 4995/13 del 02 de agosto del 2.013, con domicilio en Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, representada en este acto por el Presidente **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil Nº 993.436, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el consultor **Ing. Pablo Daniel Benítez Mongelos** con **RUC N° 4219656-6,** domiciliado en la Avda. Jacaranda esquina las Palmeras del Este, Área 1, Ciudad del Este, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.219.656, en denominado El Proveedor o Contratista, convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de **"Contratación de Consultores Individuales Académico, Médico e Infraestructura" – Plurianual – ID N°** 400.114, conforme a la Resolución CONES N° 99/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes clausulas:

1. OBJETO:

El objeto del presente es la prestación del servicio de Consultor Evaluador de Infraestructura, del Proveedor a la Contratante.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de carácter civil, no genera para las partes otros derechos y obligaciones que los contemplados en el mismo. La eventual imprevisión de sus cláusulas para la aplicación de los casos específicos se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil y la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. El Proveedor no guarda relación de dependencia con La Contratante y ésta última se limitará a supervisar el cumplimiento del objeto del presente contrato, a través de la(s) persona(s) designada(s) por el CONES.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
3. Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
5. La oferta del proveedor;
6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva modificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Pablo Benítez Mongelós
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 3.325

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
CONES
Ley 4995/13
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 400.114.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Concurso por Oferta **(LCO) Nº 02/21"Contratación de Consultores Individuales Académico, Medico e Infraestructura" – PLURIANUAL - ID Nº 400.114**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución C.E. - CONESN°99/2021 de fecha 18 de octubre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Actividad: 1 - fuente de financiamiento 30.

"Contratación de Consultores Individuales Académico, Medico e infraestructura" – PLURIANUAL - LCO) Nº 02/21					ID N°: 400.114	
1	2	3	6	7	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
3	80101507-005	Consultor Evaluador de Infraestructura	Mes	24	**9.200.000**	**220.800.000**
					TOTAL GS. (IVA incluido)	**220.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes doscientos veinte millones ochocientos mil.**

El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales, 2021, 2022 y 2023. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

El **Proveedor** se compromete a proveer los bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, con emisión de los informes respectivos, en la siguiente dirección; Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil - Oficina del CONES.

Pablo Benitez Mongelós
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 3.325

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que podrá ser presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el "Formulario para el Seguro de Responsabilidad Profesional", o
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor del Seguro de Responsabilidad Profesional de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Pablo Benítez Mongelós
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 8.925

Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
Ley 4995/13
Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira@cones.gov.py
Presidente
CONES

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al os veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Pablo Benítez Mongelos
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 3.325

ING. PABLO DANIEL BENÍTEZ MONGELOS
Cédula de Identidad Civil Nº4.219.656
CONSULTOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR EVALUADOR DE INFRAESTRUCTURA.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Funciones Generales

- Asesorar en materia de infraestructura (edificio, equipamiento físico/tecnológico, entre otros) en relación a las Instituciones de educación superior.
- Verificación de las documentaciones e instalaciones edilicias – Infraestructura (soporte académico) y emitir dictámenes.
- Elaborar dictámenes ante consultas internas y externas.
- Analizar y estudiar los expedientes de los proyectos académicos para la emisión de los dictámenes respectivos.
- Cumplir con las funciones establecidas por el CONES.

Funciones Específicas

- Análisis y estudio de los expedientes internos y externos para la emisión de dictámenes de proyectos educativos del área de Infraestructura. Se prevé un mínimo 20 dictámenes por mes, y un máximo de 40.
- Elaborar proyectos de resoluciones y nota.
- Elaborar informes de gestión mensual y anual.
- Elaborar dictámenes de verificación de las visitas "in situ" y "a distancia", realizadas a las instituciones.
- Integrar los equipos de trabajo en calidad de verificación/inspección de infraestructura, durante el proceso de evaluación de los proyectos académicos.
- Integrar los equipos de trabajo en calidad de asesores técnicos de infraestructura, durante la realización de intervenciones y durante la realización de análisis de Proyectos Académicos y programas propuestos por las diferentes Instituciones de Educación Superior.
- Cumplir actividades presenciales en el CONES, como mínimo dos veces por semana, en un horario de 8 hora.
- Cumplir con los plazos establecidos en la Resolución Cones 420/2020.
- Cumplir con todas las disposiciones emanadas del Consejo Nacional de Educación Superior requeridas para el caso.
- Cumplir con otros requerimientos necesarios en el área de su competencia, siempre y cuanto se le requiera de acuerdo con los planes, estrategias y desarrollo de las actividades del CONES.
- Informar inmediatamente al Consejo sobre cualquier situación o impedimento que no le permita cumplir con sus funciones.

RESPONSABILIDADES.

El consultor evaluador de infraestructura, deberá presentar sus informes de manera mensual, durante la vigencia del contrato, a la máxima autoridad o a quien esta determine; en tres (3) copias originales; debidamente selladas y firmadas, El consultor no podrá alegar desconocimiento de todas las cláusulas existentes en las especificaciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJO DEL CONSULTOR

El plazo de ejecución de los trabajos será de 24 (veinticuatro) meses contados desde la suscripción del contrato y su vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Los CONSULTORES concluirán sus obligaciones con la presentación de los informes requeridos a satisfacción de la contratante.

FORMA DE PAGO.

La forma de pago se ejecutará con la presentación del informe aprobado por la Dirección General, de forma mensual y en base al desempeño y productividad del consultor. El consultor

Pablo Benítez Mongelós
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 2.325

Cerro Corá N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES
daf@cones.gov.py

deberá prever todos los equipos necesarios para el buen desempeño de las funciones asignadas – equipos informáticos, entre otros.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que administre como consecuencia de la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas.

Así mismo, el Consultor deberá informar a la Contratante en caso que surja algún conflicto de intereses respecto a los procesos y materia que le sean encargados o consultados.

Pablo Benitez Mongelós
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 3.325

ING. PABLO DANIEL BENITEZ MONGELOS
Cédula de Identidad Civil Nº4.219.656
CONSULTOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil
Tel: 021 450 927
www.cones.gov.py
daf@cones.gov.py